



# Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

## Resolución Rectoral n.º48-2026-UNC Cajamarca, 09 de febrero de 2026

**Visto**, el Expediente Administrativo n.º0009831-2026-UNC, que contiene la propuesta oficial de Gobierno de Datos y con el Responsable de Datos Abiertos para la Universidad Nacional de Cajamarca, promovida por el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante Oficio n.º00051-2026-OTI-UNC, de fecha 23 de enero de 2026; el Proveído n.º00915-2026-R-UNC; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley n.º30220, Ley Universitaria);

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N.º 001-2022-PCM/SGTD, se aprueba la Directiva N.º 001-2022-PCM/SGTD, que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7. de la Directiva N.º 001-2022-PCM/SGTD; define al Oficial de Gobierno de Datos como, “*El Oficial de Gobierno de Datos es el rol que se encarga de asegurar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gobierno de datos en la entidad, así como asegurar la calidad e integridad de los datos como activo estratégico que contribuya a la adecuada toma de decisiones y creación de valor público*”;

Así mismo, en el numeral 7.2 de la misma directiva, referida a la **Designación, comunicación y publicidad del rol**; indica que:

El Oficial de Gobierno de Datos es designado por todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance de la presente Directiva en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posterior a la publicación de la presente norma.

Asimismo, es designado por el titular de la entidad. En el caso que la entidad cuente con oficinas desconcentradas o descentralizadas deberá designarlo en cada una de ellas.

La designación del rol de Oficial de Gobierno de Datos puede ser realizada a un funcionario o servidor público en concreto o a un cargo en particular. En el último caso, cada vez que un funcionario o servidor público asuma el cargo, ejercerá también las responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos.

En el caso de los gobiernos locales tipo E, F y G que por razones de recursos y presupuesto no cuenten con un profesional que cumpla con el perfil, dicho rol puede ser asumido por el Líder de Gobierno y Transformación Digital o Gerente Municipal.

La designación debe ser comunicada a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital a través de la mesa de partes digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el asunto: Oficial de Gobierno de Datos. Asimismo, dicha designación debe ser publicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano. (...)

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N.º 002-2025-PCM/SGTD, se aprueba la Directiva N.º 001-2025-PCM/SGTD; directiva que regula el consumo seguro de los servicios de información de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado y establece medidas de



# Universidad Nacional de Cajamarca

## “NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

### Resolución Rectoral n.º48-2026-UNC Cajamarca, 09 de febrero de 2026

seguridad digital; establece disposiciones, responsabilidades y procedimientos para el consumo seguro de los servicios de información publicados en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE);

Que, la Directiva N.º 001-2025-PCM/SGTD es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;

Es así que, mediante Oficio n.º00051-2026-OTI-UNC, de fecha 23 de febrero de 2026, el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información, remite al despacho rectoral, la propuesta de los responsables para cumplir con la función de Oficial de Gobierno de Datos (OGD) y de Responsable de Datos Abiertos (PNDA) para la Universidad Nacional de Cajamarca;

Bajo ese contexto, a través de Proveído n.º00915-2026-R-UNC, el Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, dispuso la emisión del acto resolutorio correspondiente, a fin de **designar, a partir del 09 de febrero de 2026**, al Oficial de Gobierno de Datos (OGD) y al Responsable de Datos Abiertos (PNDA) para la Universidad Nacional de Cajamarca, el mismo que está conformado por los siguientes funcionarios:

- Oficial de Gobierno de Datos (OGD)      **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información**
- Responsable de Datos Abiertos (PNDA)      **Jefe de la Unidad de Desarrollo de Software**

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 73 de la Ley Universitaria n.º30220, y los artículos 32 y 239 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, al **Oficial de Gobierno de Datos (OGD)** y al **Responsable de Datos Abiertos (PNDA)** de la Universidad Nacional de Cajamarca, a partir del 09 de febrero de 2026, integrado por los siguientes funcionarios:

Función	Responsable
Oficial de Gobierno de Datos (OGD)	<b>Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información</b>
Responsable de Datos Abiertos (PNDA)	<b>Jefe de la Unidad de Desarrollo de Software</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, [www.unc.edu.pe](http://www.unc.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.** – **HACER CONOCER**, la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Tecnología de la Información, e interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
POR **SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
POR **DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA**  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA